MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SECCION ABASTECIMIENTO /
DR.OCB/JCAU/JV/chu Nº 146 07/11/2024

RESOLUCION EXENTA N° Nº 3946 /

PUTAENDO, 12 NOV. 2024

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; Resolución Afecta Nº 34/2000; 35/2001 y 128/2001 de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua y Resolución Exenta RA 121089/12/2021 del 22/02/2021 del Servicio de Salud Aconcagua que designa a Director del establecimiento y

CONSIDERANDO: Licitación Pública N° 1057370-15-LE24 **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS"** y lo *establecido en Ordinario Nº 1192 del fecha 02 de julio de 2015, sobre el Marco de la* Ley Nº 20.730 de Lobby, que dice: "Se informarán en la plataforma electrónica de Lobby, obligatoriamente todas las comisiones de compras superiores a las 1.000 UTM y como buena práctica las comisiones conformadas para compras entre 100 y 1.000 UTM de equipamiento y equipos; y conforme a las atribuciones que en mí confieren, vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- CREASE, La Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **ID N.° 1057370-15-LE24 "CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS"**, según la Ley N° 20.730 de Lobby a los siguientes funcionarios del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
10.089.635-4	JOSE LUIS FLORES ROJAS	JEFE DEPTO. DE INGENIERIA, MANTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA	joseluis.flores@redsalud.gob.cl	34-2490602
9.172.939-3	BENEDICTO TAPIA SALINAS	TECNICO EN EQUIPOS INDUSTRIALES	benedictotapia301@gmail.com	34-2490645
7.718.415-5	JAVIER CERDA AVILA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	javier.cerdaa@redsalud.gob.cl	34-2490622

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre estos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5.- INFORMESE, esta comisión para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Lobby.

Anótese y comuníquese por orden del Director
del Servicio de Salud Aconcagua.

DR. OSCAR CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
HOSP. PSIQ. DR. PHILIPPE PINEL

Trascrito fielmente del original que he tenido a la vista

PAULINA LAZCANO MANZO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
Of.Partes H.P.Dr.P.P.
Abastecimiento H.P.Dr.P.P.